

SECRETARÍA: Cartago-Valle, 28 de octubre de 2020. A Despacho de la Juez informando que se allegó poder otorgado por el demandado en favor del doctor Carlos Alberto Torres Bedoya cuya tarjeta profesional No. 282828 se encuentra vigente según consulta realizada en la plataforma SIRNA, certificación que se glosa al presente expediente.

Manuela Garcia Zapata

MANUELA GARCIA ZAPATA

Escribiente.

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago
No. Celular 3225438198**

**AUTO No. 855
PROCESO EJECUTIVO C/S
RAD. No. 76-147-31-03-002- 2007-00157-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartago, Valle, Noviembre tres (3) de dos mil veinte
(2.020).**

Teniendo en cuenta que el poder otorgado por el **Demandado-JOSÉ HEIBER MARTÍNEZ ARBOLEDA**, reúne los requisitos tanto del Artículo 74 del Código General del Proceso, como en el Artículo 5 del Decreto Legislativo 806 del 2020, se reconocerá personería al doctor **CARLOS ALBERTO TORRES BEDOYA**, en los términos y para los efectos del poder conferido; advirtiéndole, que recibe el proceso en el estado actual en que se encuentra, y finalmente, se ordenará que por secretaria se comparta el vínculo del expediente digital No. **76-147-31-03-002-2007-00157-00** al correo electrónico caaltobe@hotmail.com , mismo desde donde se realizó en envío del poder a través de mensaje de datos, con el fin de garantizar el acceso oportuno al mismo.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

1º.- RECONOCER al Dr. CARLOS ALBERTO TORRES BEDOYA C.C. 16.220.427 y T.P 282828 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del Demandando, señor **JOSÉ HEIBER MARTÍNEZ ARBOLEDA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2º.- Por secretaria, **COMPARTIR** el enlace No. **76-147-31-03-002-2007-00157-00** al apoderado **CARLOS ALBERTO TORRES BEDOYA** al correo electrónico caaltobe@hotmail.com.

3º.- Por Secretaría dese cumplimiento a la notificación al **Curador Ad-litem-Dr. GERARDO ELIECER RIVERA OSPINA**, que su actuación ha terminado, respecto de la representación del Demandado-**JOSÉ**

HEIBER MARTÍNEZ ARBOLEDA, conforme se ordenó en el **Auto No. 763 del 21 de Septiembre de 2020**.

4º.- NOTIFICAR éste auto de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

**MARIA STELLA BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7dd992cb180e1c9e900f7203bfdba7ca4f2039480bfc0d97c58d4cce2dc117

Documento generado en 03/11/2020 09:00:38 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**